



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 40 03 014 2020 00460 00
Proceso	Insolvencia de personal natural no comerciante
Deudora	Lila Susana Lema Díaz
Acreedores	Secretaria de movilidad Bello y otros
Auto	Reconoce personería abogada MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ

De conformidad con el poder presentado por correo electrónica, se reconoce personería a la abogada MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ con T.P.274.138 del C.S.J para que sea vocera y represente a la deudora Lila Susana Lema Diaz en la audiencia de adjudicación en el presente proceso.

Teniendo en cuenta el poder presentado por correo electrónico se le reconoce personería al abogado EDISON ANDREY CARDONA MORALES con T.P.199298 del C.S.J para que represente al acreedor ALVARO JOSE PINO MARTINEZ en el presente proceso.

Se incorpora el pago de audiencia de incumplimiento del acuerdo de negociación de deudas asumido por el acreedor ALVARO JOSE PINO MARTINEZ POR \$900.000 para ser tenidos en cuenta al momento de la liquidación patrimonial, lo cual se deciedra en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

LRR

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe7ff5814f66983d7537a874948bca2ad67ee918da571a3715ea55ca947a5a7**

Documento generado en 17/03/2021 04:41:42 PM